



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:



Visto el Acuerdo de Concejo N° 0049 - 2023 - MPY, de fecha 15 de mayo de 2023, el Expediente Administrativo N° 2907-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, el Informe Técnico N° 012-2023-MPY/06.51, de fecha 28 de marzo de 2023, el Informe N° 037-2023-MPY/06.50, de fecha 28 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 151-2023/MPY/GAJ/05.20, de fecha 04 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



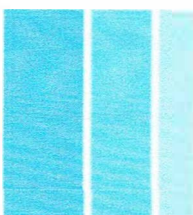
Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la ordenanza municipal N° 004-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, en el ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBAN, el monto por alquiler de puestos del interior del mercado, espacios físicos del exterior del mercado y tiendas comerciales, para el ejercicio del año fiscal 2023, con los siguientes costos:

- **Categoría A:** Tiendas Comerciales de Av. Arias Grazziani y Campo Ferial. S/. 300.00 soles.
- **Categoría B:** Tienda N°04. S/. 200.00.
- **Categoría C:** Tienda N°03. S/. 150.00
- **Puesto de Venta:** pago por mes. S/. 50.00.
- **Espacios de Venta:** pago por mes. S/. 50.00

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2907-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, el señor Juna Ricardo Miranda Huerta en representación de los conductores de puestos de venta y espacios físicos del mercado modelo de Yungay, presenta un memorial, en la cual solicita que se reconsidere el monto en un 50% mas no en un 150%, el cual vulnera el derecho de trabajo siendo inconstitucional y al mismo tiempo arbitraria la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPY, de fecha 16 de febrero de 2023;

Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante el Informe Técnico N° 012-2023-MPY/06.51, de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Yungay se dirige al Gerente de Administración Tributaria y Rentas, para poner de su conocimiento su opinión referente a la variación del precio de alquiler de los puestos de mercado de la siguiente manera:

Puestos de venta/ pago por mes	S/. 30.00
Espacios Físicos de Venta/ pago por mes	S/. 30.00
Sección de comida/ pago por mes	S/. 20.00

Precisando que dicha variación de precio se hará efectivo siempre y cuando el usuario se encuentre al día en sus pagos hasta diciembre del año 2022, y los que no se encuentran al día, tendrán plazo hasta el 31 de julio de 2023, para ponerse al día en sus deudas, caso contrario, pagaran la suma de S/. 50.00 soles, por el concepto de alquiler de puestos y espacios físicos del mercado para el año 2023;

Que, mediante el Informe N° 037-2023-MPY/06.50, de fecha 28 de marzo de 2023, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite el informe al Gerente Municipal, solicitando la modificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPY, que varía el monto de alquiler de los puestos de venta, espacios físicos y tiendas comerciales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante el Informe Legal N° 151-2023/MPY/GAJ//05.20, de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerenta de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, se dirige al despacho de alcaldía para poner de su conocimiento el pago de la merced conductiva de los puestos del mercado, en la cual opina lo siguiente: Es procedente que en Sesión de Concejo de apruebe la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 004-2023, en los términos siguientes:

Puestos de venta/ pago por mes	S/. 30.00
Espacios Físicos de Venta/ pago por mes	S/. 30.00
Sección de comida/ pago por mes	S/. 20.00

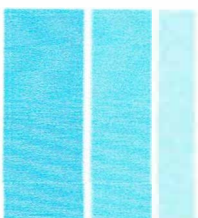
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento Interno de Concejo Municipal, y estando al acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPY, que APRUEBA, el monto por alquiler de puestos de venta, espacios de venta e incorporar el cobro de los puestos de venta de sección comida, para el ejercicio del año fiscal 2023, con los siguientes costos:

Puestos de venta/ pago por mes	S/. 30.00
Espacios Físicos de Venta/ pago por mes	S/. 30.00
Puesto de venta de sección comida/ pago por mes	S/. 20.00

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y las demás gerencias, jefaturas, unidades el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Yungay, la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgó la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma Ley.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(513) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

